



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Ampliar RD 2026-348-E Otorg. de Matricula por Pase Universitario.

Y VISTO:

La presentación iniciada por la estudiante de Pase Universitario **Belén GALLARDO ADRAGNA, DNI N° 47.364.968**, en el expediente EX-2026-219336- -UNC-ME#FD, proveniente de la Universidad Siglo 21. -

Y CONSIDERANDO:

Que, si bien la misma formalizó su petición para ser admitida como estudiante de Pase a esta Facultad de Derecho dentro de los plazos establecidos, ésta no acompañó la documentación necesaria exigida en la Ordenanza HCS N° 10/2018 y Resolución HCD N° 3/87.

Expresó que, la falta de determinados requisitos obedecía exclusivamente a una demora administrativa de la universidad de origen.

Que, habiendo superado esa dificultad, en razón de que ya cuenta con la documentación faltante en forma, corresponde hacer lugar a su pedido de matriculación, disponiendo su inscripción en la carrera de abogacía de esta Facultad de Derecho, debiendo ampliar para ello el art. 1° de la RD-2026-348-E-UNC-DEC#FD.

Por todo ello y lo dispuesto por RD N° 508/92, modificada por la RD N° 314-E/2020;

El Sr. DECANO de la FACULTAD de DERECHO
de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDBA

RESUELVE

ART. 1°: Ampliar el Art. 1° de la Resolución Decanal RD-2026-348-E-UNC-DEC#FD, y disponer el otorgamiento de matrícula a la estudiante de Pase Universitario **Belén GALLARDO ADRAGNA, DNI N° 47.364.968**, las que deberá constar en su respectivo expediente EX-2026-219336- -UNC-ME#FD. -

ART. 2°: Pase a Despacho de Alumnos a sus efectos. Cumplido, vuelva a Secretaría Académica para la prosecución de su trámite. -

